

ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 147 Septiembre 2007
Época XII, Año XXIII, Toluca, México

CONTENIDO

Actas de acuerdos de la sesión ordinaria y extraordinaria del H. Consejo Universitario del 27 de agosto de 2007

Dictámenes que rinden las comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitud de licencia

Maestra Margarita Josefina Holguín García
Maestro Gerardo Enrique del Rivero Maldonado

Prórrogas de licencia

Maestra María de los Ángeles Cienfuegos Velasco
Maestro Andrés González Huerta
Maestra Martha Elisa Nateras González
Médico veterinario zootecnista especialista Jorge Osorio Ávalos
Maestro Javier Pineda Muñoz
Mestra Delfina de Jesús Pérez López
Médico veterinario zootecnista Israel Alejandro Quijano Hernández
Médico veterinario zootecnista especialista Horacio José Reyes Alva
Maestra Miriam Sánchez Pozos
Médica veterinaria zootecnista María del Rosario Santiago Rodríguez
Maestra Laura Luz Valero Conzuelo

Estructuración del plan de estudios de Maestría en Psicología

Estructuración del plan de estudios de Maestría Práctica Docente

Plan de desarrollo 2007-2011 del Plantel “Dr. Ángel María Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

Recurso de inconformidad interpuesto por la C. María de Lourdes García Freer

Convenios

Convenio general de colaboración académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de León, España

Convenio general de colaboración académica entre la Universidad Veracruzana, a través de la Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas Agropecuarias, y la Universidad Autónoma del Estado de México

Convenio general de colaboración académica entre la Secretaría de Extensión y Vinculación y la Organización Independiente de Jocotitlán, A. C.

Convenio específico de colaboración entre el Centro Universitario UAEM Amecameca y el H. Ayuntamiento de Atlatlahuacan, Estado de Morelos

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Contaduría y Administración y DART, S. A. de C. V.

Convenio específico de colaboración entre la Secretaría de Extensión y Vinculación, y el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica

Convenio específico de colaboración entre el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, y el Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios N° 37

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Contaduría y Administración, y la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga

Convenio específico de colaboración entre la Secretaría de Extensión y Vinculación, y el C. Israel González Reyes representante del proyecto "SAFE ACCESS"

Convenio específico de colaboración entre la Secretaría de Extensión y Vinculación, y el C. Vitalí Díaz Mercado representante del proyecto "ASPRO, RÍOS DE AGUA VIVA"

Convenio interno de colaboración entre la Facultad de Arquitectura y Diseño y la Facultad de Ciencias de la Conducta

Contrato de prestación de servicios profesionales entre la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y el Comité de Sanidad Acuícola del Estado de México, A. C.

Acuerdo operativo de colaboración académica entre la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Universidad de León, España

Dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento de la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2007

Dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2007

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
27 DE AGOSTO DE 2007**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de las sesiones extraordinaria del 16 y ordinaria del 19 de julio de 2007.
3. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las licencias con goce de sueldo de: el maestro Francisco Javier Beltrán Cabrera y la maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza, presentadas por la Facultad de Humanidades.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: el maestro Jesús Aguiluz León, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño; la maestra Marcela Virginia Santana Juárez, presentada por la Facultad de Geografía; el maestro Alberto E. Hardy Pérez, presentada por la Facultad de Medicina; y el médico veterinario zootecnista Arturo Luna Blasio, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la propuesta de estructuración de la Maestría en Ciencias de la Computación presentada por los centros universitarios UAEM Texcoco y Valle de Chalco.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Campus Universitario Siglo XXI, S.C. para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Nutrición a partir del ciclo escolar 2007-2008.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al segundo trimestre, abril, mayo y junio del año 2007.
8. Se aprobó la inscripción condicionada de la alumna María de Lourdes García Freer, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, a propuesta de la Defensoría de los Derechos Universitarios, mientras su caso es revisado y dictaminado por las Comisiones del H. Consejo Universitario que correspondan.
9. Se turnó a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
 - Recurso de inconformidad presentado por la C. María de Lourdes García Freer, alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
 - Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Psicología, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
 - Propuesta del plan de desarrollo 2007-2011 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria.

10. Se turnó a la Comisión de Legislación Universitaria el recurso de inconformidad presentado por la C. María de Lourdes García Freer, alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
11. Se turnó a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones el recurso de inconformidad presentado por la C. María de Lourdes García Freer, alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
12. Se designaron como integrantes de la Comisión de Procesos Electorales a: la doctora Laura Elena del Moral Barrera, directora de la Facultad de Economía; al especialista en Gineco Obstetricia Isidro Roberto Camacho Beiza, director de la Facultad de Medicina; al maestro José Lino Garza Elizalde, director del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria; al doctor Juan José Gutiérrez Chaparro representante propietario del personal académico de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; a la C. Karla Azucena Hernández Luna, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración; al C. Abraham García González, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta; al C. Tulio Hernán Domínguez Flores, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño; a la C. María Guadalupe Camacho Vázquez, representante propietaria de los alumnos del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria; y a la C. Almendra Beltrán Figueroa, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se designaron como integrantes de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios al doctor Javier Ariel Arzuaga Magnoni, representante propietario del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública; al C. Adrián García García, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Turismo; a la C. María del Rosario García Quintero, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia; y a la C. Laura Antigoona Gómez Pineda, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta.

Se designó como integrante de la Comisión del Mérito Universitario a la C. Marisol Morales Colín, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Turismo.

Se designó como integrante de la Comisión de Finanzas y Administración a la C. Ana Gabriela Rincón Rubio, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Se designaron como integrantes de la Comisión Especial del Programa Legislativo de la Universidad Autónoma del Estado de México al C. David Iván Valdés Munguía, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública; a la C. Karla Azucena Hernández Luna, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración; a la C. María Guadalupe Camacho Vázquez, representante propietaria de los alumnos del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria; y a la C. Liliana Xate Reyes, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Se designaron como integrantes de la Comisión Especial para la Transparencia y

Acceso a la Información del H. Consejo Universitario al ingeniero Manuel Alfredo Garduño Oropeza, director de la Facultad de Lenguas, y a la C. Marina Cristina López Rosas, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se designó como integrante del Comité General de Becas a la C. Ana Laura Corona Vázquez, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Ingeniería.

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA
27 DE AGOSTO DE 2007**

1. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2007.
2. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARGARITA JOSEFINA HOLGUÍN GARCÍA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Margarita Josefina Holguín García:

- Es profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", adscrita a la Facultad de Economía.
- Tiene una antigüedad de 20 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.4.
- Obtuvo el grado de maestra en Administración en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Toluca, con un promedio general de calificaciones de 8.6.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la Mtra. Margarita Josefina Holguín García, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2008**, para que realice estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Holguín García deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de febrero de 2008 informe de actividades, constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2008.

TERCERO: La Mtra. Holguín García deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación

de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GERARDO ENRIQUE DEL RIVERO MALDONADO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Gerardo Enrique Del Rivero Maldonado:

- Es profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", adscrito a la Facultad de Economía.
- Tiene una antigüedad de 23 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la Licenciatura en Economía en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.5.
- Obtuvo el grado de maestro en Economía en la Universidad de las Américas, con un promedio general de calificaciones de 9.0.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al Mtro. Gerardo Enrique del Rivero Maldonado, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del **1 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2008**, para que realice estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. Del Rivero Maldonado deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de febrero de 2008 informe de actividades, constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2008.

TERCERO: El Mtro. Del Rivero Maldonado deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de

aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARGARITA JOSEFINA HOLGUÍN GARCÍA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Margarita Josefina Holguín García:

- Es profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", adscrita a la Facultad de Economía.
- Tiene una antigüedad de 20 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.4.
- Obtuvo el grado de maestra en Administración en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Toluca, con un promedio general de calificaciones de 8.6.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la Mtra. Margarita Josefina Holguín García, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2008**, para que realice estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Holguín García deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de febrero de 2008 informe de actividades, constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2008.

TERCERO: La Mtra. Holguín García deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación

de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES CIENFUEGOS VELASCO, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN EDUCACIÓN AGRÍCOLA SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL TEXCOCO DE LA ESCUELA PREPARATORIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de los Ángeles Cienfuegos Velasco:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de asignatura definitiva en 15 horas semanales, durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007.
- Envió informe de actividades indicando que ha adquirido la carta de Candidata a Doctora, así mismo indica que para finales del primer semestre de 2008 habrá obtenido el grado respectivo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de septiembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de los Ángeles Cienfuegos Velasco, en su calidad de profesora de asignatura definitiva en 25 horas semanales, durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2007 al 29 de febrero de 2008**, para que culmine estudios de Doctorado en Ciencias en Educación Agrícola Superior en la Universidad Autónoma Chapingo.

SEGUNDO: La maestra Cienfuegos Velasco deberá entregar en el Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria en el mes de enero de 2008 informe de actividades y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ANDRÉS GONZÁLEZ HUERTA, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Andrés González Huerta:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2007.
- Envió informe de actividades indicando un avance de 93% en la elaboración de su trabajo de tesis, indica además que el mes de marzo de 2008 es la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Andrés González Huerta, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el período comprendido del **1 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2008**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. González Huerta deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de marzo de 2008, informe final de actividades y deberá anexar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA XOCHIMILCO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha E. Nateras González:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007.
- Envió informe de actividades del primer y segundo trimestre del doctorado con un promedio general de calificaciones de 8.9, presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de septiembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Martha Elisa Nateras González, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2007 al 29 de febrero de 2008**, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco.

SEGUNDO: La Mtra. Nateras González deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública en el mes de enero de 2008 Informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ESP. JORGE OSORIO ÁVALOS*, PARA CULMINAR ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el M.V.Z. Esp. Jorge Osorio Ávalos:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007.
- Envió informe de actividades del cuarto y último semestre con un promedio de calificaciones de 10.0, presenta además acta de evaluación de avance académico con resultados satisfactorios y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al M.V.Z. Esp. Jorge Osorio Ávalos, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2007 al 31 de enero de 2008**, para que culmine estudios del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: El M.V.Z. Esp. Osorio Avalos deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de diciembre de 2007 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y deberá indicar la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA DELFINA DE JESÚS PÉREZ LÓPEZ, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Delfina de Jesús Pérez López:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2007.
- Envío informe de actividades indicando la culminación del trabajo de investigación y un avance de 90% en la elaboración de su trabajo de tesis, indica además que entre los meses de diciembre de 2007 a febrero de 2008 se llevará a cabo su examen de grado, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Delfina de Jesús Pérez López, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2008**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Pérez López deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de marzo de 2008, informe de actividades y deberá anexar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JAVIER PINEDA MUÑOZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA XOCHIMILCO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Javier Pineda Muñoz:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007.
- Envió informe de actividades del primero y segundo trimestre con un promedio de calificaciones de 10.0, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del 1 de septiembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Javier Pineda Muñoz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2007 al 29 de febrero de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco.

SEGUNDO: El Mtro. Pineda Muñoz deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de enero de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA ISRAEL ALEJANDRO QUIJANO HERNÁNDEZ*, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN PRODUCCIÓN ANIMAL TROPICAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el M.V.Z. Israel Alejandro Quijano Hernández:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007.
- Envió informe de actividades indicando que se encuentra redactando el documento final de su trabajo de tesis para su revisión y aceptación.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al M.V.Z. Israel Alejandro Quijano Hernández, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del ***1 de septiembre de 2007 al 29 de febrero de 2008***, para que culmine estudios de Maestría en Ciencias en Producción Animal Tropical en la Universidad Autónoma de Yucatán.

SEGUNDO: El M.V.Z. Quijano Hernández deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de enero de 2008 informe de actividades anexando copia de su acta de examen de grado o de lo contrario indicar fecha tentativa para la presentación del mismo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ESP. HORACIO JOSÉ REYES ALVA*, PARA CULMINAR ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el M.V.Z. Esp. Horacio José Reyes Alva:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007.
- Envió informe de actividades del cuarto y último semestre con un promedio de calificaciones de 10.0, presenta 95% de avance en su trabajo de investigación y plan de trabajo a realizar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al M.V.Z. Esp. Horacio José Reyes Alva, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2007 al 31 de enero de 2008**, para que culmine estudios del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: El M.V.Z. Esp. Reyes Alva deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de diciembre de 2007 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y deberá indicar la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MIRIAM SÁNCHEZ POZOS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Miriam Sánchez Pozos:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B", y profesora temporal interina categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007.
- Envío informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con un promedio general de 9.2 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Miriam Sánchez Pozos, en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2007 al 29 de febrero de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Sánchez Pozos deberá entregar en la Facultad de Ingeniería el mes de enero de 2008 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA M.V.Z. MARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO RODRÍGUEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO; PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la M.V.Z. María de Rosario Santiago Rodríguez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 16 de febrero de 2007 al 15 de agosto de 2007.
- Envío informe de actividades correspondiente al semestre 2007-II con un promedio de calificaciones de 10.0, presenta avance de 80% en el análisis de datos y 70% de avance en la redacción de su tesis, así como plan de trabajo a desarrollara para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de 16 de agosto de 2007.

•
Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la M.V.Z. María del Rosario Santiago Rodríguez, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **16 de agosto de 2007 al 15 de febrero de 2008**, para que continúe sus estudios de Maestría en Ciencias de la Salud y de la Producción Animal.

SEGUNDO: La M.V.Z. Santiago Rodríguez deberá entregar al Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de enero de 2008 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA LUZ VALERO CONZUELO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MATERIALES POLIMÉRICOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN.; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Laura Luz Valero Conzuelo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007.
- Envío informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 8.7, presenta avance de 35% en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de noviembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra en Ingeniería Laura Luz Valero Conzuelo, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Materiales Poliméricos en el Centro de Investigación Científica de Yucatán.

SEGUNDO: La Mtra. Valero Conzuelo deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de marzo de 2008 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. La Facultad de Ciencias de la Conducta turnó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2007, para su análisis y dictamen correspondiente, la propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Psicología, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
4. La Maestría en Psicología tienen por objeto de estudio la investigación de los factores psicosociales que intervienen en el comportamiento humano en sus diversos ámbitos de desarrollo.
5. El objetivo de la Maestría en Psicología es formar investigadores en el campo de la psicología y disciplinas afines para contribuir a la comprensión de problemas de la realidad psicosocial con fundamento en los principios teóricos, procedimientos metodológicos y técnicos de la ciencia.
6. La propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Psicología, fue enviado a evaluación externa, obteniéndose dos dictámenes académicos, uno por la Universidad Nacional Autónoma de México y otro por la Universidad Autónoma Metropolitana, incorporando las recomendaciones pertinentes al plan propuesto.

7. La propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Psicología, cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación del plan de estudios, la Facultad de Ciencias de la Conducta deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría en Psicología, la Facultad de Ciencias de la Conducta se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las áreas y líneas específicas de generación del conocimiento así como los programas de estudio considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al plan de estudios de la Maestría en Psicología, conforme al mismo.
10. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica a los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la estructuración del plan de estudios de la Maestría en Psicología, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
- SEGUNDO.** El plan de estudios de la Maestría en Psicología tendrá una duración de cuatro semestres.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN PSICOLOGÍA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción de la Maestría en Psicología, deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza

Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo

Consejera alumna de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN PRÁCTICA DOCENTE, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA Y POR EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD, EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. La Facultad de Ciencias de la Conducta y el Centro de Estudios de la Universidad turnaron al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 19 de julio de 2007, para su análisis y dictamen correspondiente, la propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Práctica Docente, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
4. La Maestría en Práctica Docente tiene por objeto de estudio la práctica docente del profesor universitario de Nivel Medio Superior, para intervenir en la profesionalización permanente en los aspectos de actualización disciplinaria, conocimiento psicopedagógico e innovación didáctica con el uso de nuevas tecnologías.
5. El objetivo de la Maestría en Práctica Docente es profesionalizar la práctica docente del profesor universitario de Nivel Medio Superior para mejorar e intervenir en su propio desempeño áulico.

6. La propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Práctica Docente, fue enviada a evaluación externa, obteniéndose dos dictámenes académicos, uno por la Universidad de Autónoma del Estado de Morelos y otro por la Universidad Pedagógica Nacional, incorporando las recomendaciones pertinentes al plan propuesto.
7. La propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Práctica Docente, cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación del plan de estudios, la Facultad de Ciencias de la Conducta y el Centro de Estudios de la Universidad deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría en Práctica Docente, la Facultad de Ciencias de la Conducta y el Centro de Estudios de la Universidad, se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las áreas y líneas específicas de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de estudios considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al plan de estudios de la Maestría en Práctica Docente, conforme al mismo.
10. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica a los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la estructuración del plan de estudios de la Maestría en Práctica Docente, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta y por el Centro de Estudios de la Universidad, en colaboración con la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior.
- SEGUNDO.** El plan de estudios de la Maestría en Práctica Docente tendrá una duración de cuatro semestres.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN PRÁCTICA DOCENTE

- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción de la Maestría en Práctica Docente, deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2007-2011 DEL PLANTEL “DR. ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA” DE LA ESCUELA PREPARATORIA PRESENTADO POR EL M. A. E. CLEMENTE RUIZ ALANÍS, DIRECTOR DEL PLANTEL.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria, que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009.
5. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación media superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del plantel, un amplio

diagnóstico de la situación actual, así como los objetivos, metas, políticas y estrategias a partir de cada una de las funciones y proyectos institucionales.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, M.A.E. Clemente Ruiz Alanís, entregó el Plan de Desarrollo 2007-2011 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, presentado por su director M.A.E. Clemente Ruiz Alanís.

SEGUNDO.- Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 1997-2009, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO.- Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.

CUARTO.- Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO.- Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDEN LAS COMISIONES PERMANENTES DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES Y DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LA C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA FREER, ALUMNA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA UAEM.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I Y 20 PRIMER PÁRRAFO; EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 49 TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS, 99 FRACCIONES II, IV Y V, INCISOS “b”, “c” Y “f”; Y EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIONES II, III Y VIII, 42 FRACCIÓN III, 43 FRACCIÓN III Y 48 FRACCIÓN III, 56 Y 57; Y CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que la C. María de Lourdes García Freer, alumna del octavo semestre de la Licenciatura en Arquitectura, en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Autónoma del Estado de México cursa por segunda ocasión la asignatura de “Diseño de Espacios Interconectados y su Entorno” en el periodo 2007-A, habiéndose inscrito en el grupo 02 turno vespertino, sin embargo, lo cursa en el grupo 01 del turno matutino y obtiene calificación aprobatoria.
2. Que derivado de lo antes expuesto se lleva a cabo un análisis exhaustivo de la problemática en cuestión, en la que la alumna argumenta que obtuvo la autorización verbal del director para realizar dicho cambio de turno y grupo, misma que el director hizo saber al profesor, Arq. Juan Monterrubio Rodríguez, quien estuvo de acuerdo y la aceptó en su grupo; de esta autorización la alumna no presenta pruebas.
3. Que la alumna al finalizar la asignatura obtiene del Arq. Monterrubio un escrito mediante el cual el profesor hace constar que ha cursado y asistido en más de 80% a las clases impartidas en la unidad de aprendizaje, así como que tiene un promedio de 7.7 en las evaluaciones parciales, instando a la alumna a que arregle su situación administrativa para poder asentar la calificación. Este escrito la alumna lo presenta como prueba. Asimismo, la alumna presenta copia de la lista de asistencias y calificaciones firmada por el profesor Monterrubio.
4. Que la alumna trató de arreglar su situación en la citada facultad sin que obtuviera respuesta favorable a su petición, motivo por el cual dirige un escrito al abogado general de la Universidad, en el que manifiesta detalladamente su problema y solicita su apoyo para solucionarlo, en tal sentido el abogado general dirige un oficio al director de la Facultad de Arquitectura y Diseño (oficio Núm. 0805/2007 de fecha 27 de junio 2007), en el que señala que se “designe y autorice al profesor que deberá asentar

la calificación en el acta respectiva, ya que el problema se presenta derivado de irregularidades administrativas (no académicas) y cuya resolución corresponde a la propia facultad, actuando bajo el principio de equidad, toda vez que se tiene conocimiento de que se presentó un caso similar de cuatro alumnos, habiéndose solucionado mediante oficio Núm. 115/ARQ, de fecha 21 de junio del presente año”.

5. Que en virtud de que la alumna no obtiene respuesta derivada del oficio antes mencionado, ésta decide solicitar al H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Arquitectura revise su caso y solicita exponerlo personalmente ante este Órgano en busca de una solución.
6. Que los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Arquitectura y Diseño resolvieron turnar su solicitud a la Comisión de Procesos de Evaluación de estos órganos para su revisión.
7. Que la alumna aparece en la lista de la unidad de aprendizaje de “Diseño de Espacios Interconectados y su Entorno” en el periodo 2007-A, grupo 02 turno vespertino con una calificación final de 0.0; lista firmada por los profesores Arq. Edwin García Figueroa, Arq. José Ramón Arzate Nava, Arq. Ricardo Sánchez Ramírez y Arq. Jorge Araujo Zepeda, esto derivado de que señalan que la alumna asistió a dos clases.
8. Que el director de la Facultad de Arquitectura y Diseño notifica a la alumna que los HH. Consejos resolvieron mantener la calificación de 0.0 en la unidad de aprendizaje de referencia con base en los artículos 99, 109, 110 fracciones II y V y 111 fracciones II y V del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.
9. Que al mismo tiempo, la alumna decide acudir a la Defensoría de los Derechos Universitarios, órgano ante el cual expone su caso e interpone queja formal. En tal sentido, en observancia de la reglamentación aplicable, la Defensoría de los Derechos Universitarios trata de encontrar una solución conciliatoria, sin embargo la Dirección de la Facultad de Arquitectura y Diseño mantiene su postura ante tal situación; asimismo, la Defensoría le pide al director implementar las medidas preventivas necesarias tendentes a permitir la inscripción al noveno semestre a la quejosa, a lo cual el director responde que su petición está siendo atendida y se tomarán las medidas académicas y administrativas necesarias para salvaguardar los derechos de la alumna.
10. Que con fecha 16 de agosto de 2007 la alumna interpuso Recurso de Inconformidad ante el H. Consejo Universitario en contra de los actos cometidos por el director, el personal administrativo, y los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Arquitectura y Diseño consistentes en el desconocimiento de la validez de la calificación aprobatoria que obtuvo al cursar la unidad de aprendizaje “Diseño de Espacios Interconectados y su Entorno” del Grupo 01 matutino, por considerarlo violatorio de sus derechos universitarios.

11. Que la alumna, con fecha 23 de agosto de 2007, solicitó al H. Consejo Universitario, con relación al Recurso de Inconformidad interpuesto, aprobara como medida provisional la suspensión del acto reclamado, a efecto de que no se violaran sus garantías individuales en tanto se entraba al fondo del asunto y se dictaminaba por parte de las Comisiones del propio H. Consejo Universitario, así como se le expidiera notificación de la suspensión solicitada por parte del H. Consejo Universitario, a efecto de realizar la inscripción correspondiente.
12. Que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2007, conoció del asunto turnándolo a la Comisión de Legislación Universitaria y a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del propio órgano; asimismo, conoció de la petición de la alumna respecto a la solicitud de la suspensión del acto reclamado, y una vez que se discutió el asunto, se acordó por unanimidad preservar los derechos de la alumna en tanto se revisa el caso para llegar a una solución adecuada.

CONSIDERANDOS:

1. Que con fecha 6 de septiembre de 2007 se reunieron las Comisiones de Legislación Universitaria y de Responsabilidades y Sanciones de este H. Consejo Universitario, con la finalidad de conocer los antecedentes del asunto en cuestión, habiéndose analizado las circunstancias bajo las que se generó el error administrativo que dio origen al problema, así como la resolución del Grupo Técnico de Apoyo a las Comisiones y otros asuntos de naturaleza similar que se han presentado en la propia Universidad y la solución que se ha dado a los mismos, acordándose lo siguiente:
 - a) Una vez que estas Comisiones analicen el asunto, hagan del conocimiento de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios su propuesta de dictamen, a efecto de que, de considerarlo pertinente, esta Comisión asuma lo acordado y se emita un dictamen único por parte de las tres Comisiones.
 - b) Se cite ante estas Comisiones del H. Consejo Universitario al M. en A. P. Juan Arturo Ocaña Ponce, director de la Facultad de Arquitectura y Diseño, Arq. Juan Monterrubio Rodríguez, profesor de la asignatura "Diseño de Espacios Interconectados y su Entorno", así como a la alumna María de Lourdes García Freer, a efecto de que se conozca de manera personal la versión de los hechos;
 - c) Se dirija escrito de exhorto al director de la Facultad de Arquitectura y Diseño, por no haber dado cumplimiento a la fecha al acuerdo del H. Consejo Universitario relativo a la inscripción de la alumna en el citado organismo académico, con base en la información emitida por la Dirección de Control Escolar mediante oficio Núm. 3497/07 de fecha 6 de septiembre de 2007;

- d) Derivado de las manifestaciones verbales realizadas por el director de la Facultad de Arquitectura y Diseño en la sesión del H. Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2007, referentes a que las Comisiones se condujeran con pulcritud y ética con relación a este asunto, se le conmine a conducirse con respeto y propiedad cuando se refiera a cualquiera de las Comisiones o a sus integrantes; y
 - e) Que en relación a lo expresado por el director de la Facultad de Arquitectura y Diseño en la sesión del H. Consejo Universitario antes referida, respecto a que la alumna “acostumbra arreglar asuntos académicos con maestros sin tener en cuenta la normatividad de la facultad” se dirija a los alumnos con respeto y claridad, en virtud de que tiene la obligación de conocer de dichas conductas y, en caso de resultar ciertas, seguir los procedimientos conducentes, tanto para profesores como para alumnos.
2. Que una vez que se dieron cita las personas arriba mencionadas y habiéndose conocido de manera personal la versión de los hechos, se hizo un análisis del asunto considerando las dos vertientes que resultan del mismo, la parte administrativa y la parte académica. Desde el punto de vista administrativo, se consideró que sí existieron irregularidades e inconsistencias que hicieron imposible, en su momento, asentar la calificación obtenida en la unidad de aprendizaje de referencia, y desde el punto de vista académico, se considera que se cumplió con los objetivos planteados en el plan y programa de estudios correspondientes, los cuales fueron reconocidos y avalados por un profesor del claustro académico universitario, lo cual, a juicio de estas Comisiones, establecen la presunción de que la alumna efectivamente cursó y aprobó la asignatura de referencia.
 3. Que a petición de las Comisiones se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, la trayectoria del profesor Arq. Juan Monterrubio Rodríguez, encontrándose que tiene más de 20 años impartiendo clases y que se encontraba en activo en el momento de aceptar a la alumna en su grupo y de asentar la calificación respectiva, arrojando esto que el profesor goza de todos los derechos y obligaciones que otorga la Legislación Universitaria por encontrarse en activo.
 4. Que el análisis de la problemática planteada ante el Grupo Técnico de Apoyo de las Comisiones de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios y de Legislación Universitaria, dio lugar a una opinión técnica en el sentido de proponer respetuosamente que los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Arquitectura y Diseño deberán analizar y determinar el cambio de grupo del 02 al 01 de manera extemporánea a la alumna García Freer y reconocer la calificación obtenida de 7.7 con el profesor. Arq. Juan Monterrubio Rodríguez con el que asistió a clases y fue evaluada, con fundamento en el Acuerdo para la Regularización de Certificación de Evaluaciones de Asignaturas del Nivel

Medio Superior y Superior y de Evaluación Profesional aprobado por el H. Consejo Universitario.

5. Que si bien los aspectos administrativos son parte importante en la gestión que llevan a cabo los organismos académicos y demás espacios académicos universitarios, para el caso concreto que nos ocupa, la parte académica cobra relevancia, una vez que se trata de actos consumados y consentidos por un profesor de la propia Universidad, mismos que tienen implicaciones en la trayectoria académica y, en este caso, en la permanencia de un alumno, por lo que de no tomarse en cuenta estos razonamientos se impediría la conclusión de los estudios de una licenciatura, trastocándose los derechos fundamentales que prescribe la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en mérito de lo antes expuesto y tomando en cuenta los antecedentes y considerandos señalados, las Comisiones de Legislación Universitaria, de Responsabilidades y Sanciones, y de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, emiten el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Que se cancele la calificación asentada de 0.0 en la unidad de aprendizaje “Diseño de Espacios Interconectados y su Entorno” en el periodo 2007-A, grupo 02 del turno vespertino a la alumna María de Lourdes García Freer.

SEGUNDO. Que se reconozca a la C. María de Lourdes García Freer, alumna del octavo semestre de la Licenciatura en Arquitectura, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, como válida la calificación aprobatoria de 7.7 puntos en la unidad de aprendizaje “Diseño de Espacios Interconectados y su Entorno” en el periodo 2007-A, grupo 01 del turno matutino.

TERCERO. Que se confirme la inscripción de la alumna María de Lourdes García Freer al 9º. Semestre de la Licenciatura en Arquitectura en la Facultad de Arquitectura y Diseño, reconociendo los derechos que de la inscripción se deriven.

Toluca, México, a 20 de septiembre de 2007

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Lic. José Francisco Medina Cuevas
Consejero profesor de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega
Gómez**
Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Mtra. Rosenda Ivett Vilchis Torres
Consejera profesora de los Planteles de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (MÉXICO), REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (ESPAÑA), REPRESENTADA POR SU RECTOR D. ÁNGEL PENAS MERINO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA ULE”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en su Ley, en el artículo 2º, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, y su Representante Legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA ULE”

1. Es una Institución de Derecho Público al servicio de la sociedad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de la autonomía reconocida por la Constitución española, desempeña aquellas competencias expresamente atribuidas por la legislación y ejercita los derechos que el ordenamiento jurídico le otorga.
2. Que tiene entre sus objetivos: realizar una enseñanza de calidad y contribuir al avance del conocimiento por medio de la actividad investigadora, la creación, desarrollo, trasmisión y crítica de la ciencia, cultura, el arte y tecnología y contribuir al progreso social, económico y cultural.

3. Que D. Ángel Penas Merino, es Rector y la máxima autoridad académica y ostenta la representación legal y pública de la misma. Fue nombrado en virtud de Decreto nº 75/2004 de 10 de junio de la Junta de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de 14 de junio de 2004.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida de la Facultad 25, 24071 León, España.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines. Asimismo efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

4. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

5. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan crear los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

4. Ambas instituciones trabajarán conjuntamente en la búsqueda y consecución de fondos para financiar las diferentes actividades que se deriven de los acuerdos operativos y de las iniciativas correspondientes del presente convenio.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma y será tácitamente prorrogado por períodos de cinco años salvo denuncia de alguna de las partes. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIA

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA UAEM”

POR “LA ULE”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

D. Ángel Penas Merino
Rector

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS AGROPECUARIAS, EN LO SUCESIVO “LA UV”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. RAÚL ARIAS LOVILLO; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA UAEM” REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA UV” declara:

- I.1 Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.
- I.2 Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, “LA UV” tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.
- I.3 Que el doctor Raúl Arias Lovillo interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 26, 27 y 28 del Estatuto General, y como rector de “LA UV”, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno de fecha primero de septiembre de dos mil cinco.
- I.4 Que su registro federal de contribuyentes es UVE 450101FM9.
- I.5 Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio el Edificio “A” de Rectoría, tercer piso, Código Postal 91090, en Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz, México.

II. “LA UAEM” declara:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

- II.2 Que de acuerdo a lo preceptuado en su ley, en el artículo 2, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana y para promover una conciencia, universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- II.3 Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien es su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
- II.4 Que señala como domicilio el ubicado en la avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DECLARAN LAS PARTES

- III.1 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio General de Colaboración Académica, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
- III.2 Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional, la formación de recursos humanos, el intercambio académico, las publicaciones conjuntas y en general acciones que promuevan el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales; mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Las partes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuarán acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

2. INVESTIGACIÓN

Ambas partes convienen realizar coordinadamente proyectos de investigación de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente instrumento, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión de las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

4. SERVICIOS ACADÉMICOS-PROFESIONALES

Las partes se comprometen a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios en las áreas de investigación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

5. INTERCAMBIO

“LA UV” y “LA UAEM” estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material biológico, para conformación de bancos de germoplasma, así como material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas comunes de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia, la vinculación y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de

actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de Convenios Específicos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.
4. Ambas instituciones trabajarán conjuntamente en la búsqueda y consecución de fondos para financiar las diferentes actividades que se deriven de los convenios específicos y de las iniciativas correspondientes del presente convenio.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil nueve. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito de la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor y de la propiedad intelectual que se deriven de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos operativos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de su buena fe, por lo que las partes realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA FIRMAN POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA UV”

POR “LA UAEM”

Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. P. D. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ; Y POR OTRA, LA ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE DE JOCOTITLÁN, A.C., REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PROFR. RAFAEL JOSÉ ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA-UAEM” Y “LA ORGANIZACIÓN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA-UAEM”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA-UAEM”.
3. Que la M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el poder especial número 1151, volumen 011 ordinario, de fecha 10 de abril de 2007, que la autoriza suscribir instrumentos legales como el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 136, Lic. Víctor Humberto Benítez González, con sede en Metepec, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE “LA ORGANIZACIÓN”

1. Que es una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura notarial número 15,717, de fecha 22 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Notario Provisional número 48, Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Montero, con sede en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

2. Que tiene como objeto, entre otros, la cooperación para el desarrollo comunitario; el apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; hacer de la gestión social el eje rector de la organización, para dar respuesta a la demanda del ciudadano, haciendo una política social con sentido humano; la elaboración de programas de gestión social en materia de cultura, educación, salud, alimentación, desarrollo social y demás áreas que coadyuven a elevar la calidad de vida de la población.
3. Que el Profr. Rafael José Antonio Díaz Sánchez, es el Presidente del Consejo Directivo y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el mismo instrumento notarial descrito.
4. Que señala como domicilio el ubicado en calle 5 de mayo número 409, Cabecera Municipal Jocotitlán, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes conviene realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes conviene otorgar a los alumnos y pasantes de la Universidad Autónoma del Estado de México, la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "LA ORGANIZACIÓN", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se le haga a "LA SECRETARÍA-UAEM" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos

generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIA

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA SECRETARÍA-UAEM”

POR “LA ORGANIZACIÓN”

M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez
Secretaria

Prof. Rafael José Antonio Díaz
Sánchez
Presidente del Consejo Directivo

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN E. S. NARCISO CAMPERO GARNICA; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATLATLAHUACAN, ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REPRESENTADO POR SU TITULAR C. GERARDO BENÍTEZ ORTÍZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y “LA DIRECCIÓN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CENTRO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en E. S. Narciso Campero Garnica, es Encargado del Despacho, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en Carretera Amecameca-Ayapango, Km. 2.5, código postal 56900, Amecameca, Estado de México.

II. DE “LA DIRECCIÓN”

1. Que es una dependencia perteneciente al municipio de Atlatlahuacan, Estado de Morelos y que sus funciones son de labor social a la comunidad como el apoyo a los diversos ámbitos productivos agropecuario y ganadero, en relación a asesorías productivas, capacitaciones, etc.
2. Que el C. Gerardo Benítez Ortiz, es el Director de Desarrollo Agropecuario, con nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2006 y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Independencia s/n esquina Hidalgo, Atlatlahuacan, Estado de Morelos.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas para que alumnos y pasantes de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia que se imparte en "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula mediante la realización del servicio social en "LA DIRECCIÓN".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa en la medida de las necesidades, espacios existentes y perfil académico requerido previamente por "LA DIRECCIÓN".
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "LA DIRECCIÓN".
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normativa general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social que incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social de aquellos alumnos y pasantes que hayan concluido satisfactoriamente las actividades establecidas, con base en la información proporcionada por "LA DIRECCIÓN" y una vez concluido el programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. “LA DIRECCIÓN” se compromete a:

1. Comunicar a “EL CENTRO” por escrito y en forma oportuna, el número de espacios disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupados por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Otorgar a los alumnos y pasantes participantes en el programa, un apoyo para viáticos, así como la posibilidad de que se puedan incorporar a becas que otorga la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.
5. Remitir mensualmente un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Notificar previamente a “EL CENTRO”, de las causales que pueden originar la suspensión de los alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 600 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL

En virtud de que el servicio social es considerado como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “LA DIRECCIÓN” y los alumnos y pasantes que intervengan en este Programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “LA DIRECCIÓN” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que acuerden las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de seis meses a partir de la fecha de su firma. Su terminación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con veinte días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “EL CENTRO”

POR “LA DIRECCIÓN”

M. en E. S. Narciso Campero Garnica
Encargado del Despacho de la Dirección

C. Gerardo Benítez Ortiz
Director de Desarrollo Agropecuario

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. EVA MARTHA CHAPARRO SALINAS, Y POR OTRA, DART, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU GERENTE DE RECURSOS HUMANOS LIC. ANTONIO JUÁREZ FLORES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA EMPRESA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de contaduría y administración; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA EMPRESA”

1. Que es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, en términos de la Escritura Pública número 31,787, volumen 517, de fecha 27 de agosto de 1969, otorgada ante la fe del Notario Público número 117, Lic. Horacio Alemán Tortolero, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.
2. Que opera como industria transformadora de plástico que tiene dentro de su objeto social, entre otros, la manufactura de artículos de plástico para el hogar y la distribución de cosméticos.
3. Que el Lic. Antonio Juárez Flores, es su Gerente de Recurso Humanos y cuenta con las facultades y obligaciones en los términos del presente convenio, según Escritura Pública número 18,818, volumen 428, de fecha 07 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. Antonio Maluf Gallardo, con sede en Tlanepantla, Estado de México.

4. Que señala como su domicilio el ubicado en calle Rodolfo Patrón número 9, Parque Industrial Lerma, código postal 52000, Lerma de Villada, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de la “LA FACULTAD”, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de prácticas profesionales en “LA EMPRESA”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por “LA EMPRESA”.
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” que reúnan los requisitos, para participar en éstas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “LA EMPRESA”.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño de las prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.

6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial de las prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que hayan concluido sus actividades de acuerdo a la información proporcionada por “LA EMPRESA” una vez concluido el programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. “LA EMPRESA” se compromete a:

1. Comunicar a “LA FACULTAD” por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar las prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Otorgar a los alumnos y pasantes participantes en el programa, un apoyo económico mensual que establece que por 180 horas corresponden 45 días de salario mínimo al doble de la zona económica “C”., para cada uno.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.
5. Remitir mensualmente a “LA FACULTAD” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Notificar previamente a “LA FACULTAD”, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “LA EMPRESA” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “LA EMPRESA” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que acuerden las partes.

QUINTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los acuerdos que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA EMPRESA”

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora

Lic. Antonio Juárez Flores
Gerente de Recursos Humanos

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. P. D. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ; Y POR OTRA, EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR M. EN D. N. JAIME DÍAZ TALAVERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL FONDICT”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA”.
3. Que la M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el poder especial número 1151, volumen 011 ordinario, de fecha 10 de abril de 2007, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 136, Lic. Víctor Humberto Benítez González, con sede en Metepec, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. “EL FONDICT”

1. Que es un fideicomiso de la Universidad Autónoma del Estado de México, creado mediante escritura pública del contrato número 5,049, volumen 93, especial 2, de fecha 1 de octubre de 1984, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. Roque René Santín Villavicencio, con sede en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. Que tiene entre otros fines, los de destinar el fondo fideicomitido a financiar planes y programas de investigación científica y tecnológica e impulsar la participación de los sectores social, público y privado en el fomento de actividades productivas, así como promover empresas y sistemas productivos de comercialización y/o servicios que permitan al fideicomiso captar recursos económicos.
3. Que el M. en D. N. Jaime Díaz Talavera, es su Director, quien cuenta con facultades y autorizaciones necesarias para suscribir el presente convenio.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Carlos Hank González número 248, Colonia Hípico, Metepec, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios que permitan a "EL FONDICT", administrar los recursos económicos que por apoyos autorizados por diferentes dependencias e instituciones públicas y privadas destinados a programas de consultoría, asesoría, capacitación empresarial, transferencia del modelo de incubación de empresas UAEM u otros conceptos que generen ingresos etiquetados reciba "LA SECRETARÍA" y que operará la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial, así como suministrar artículos y servicios que tiene a la venta o se encuentra en posibilidad de proporcionarle "EL FONDICT" incluyendo los productos y servicios de sus empresas afiliadas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial, se compromete a:

1. Informar y depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los recursos económicos autorizados por diferentes dependencias e instituciones públicas y privadas destinados a programas de consultoría, asesoría, capacitación empresarial, transferencia del modelo de incubación de empresas UAEM u otros conceptos que generen ingresos etiquetados para "LA SECRETARÍA", mismos que operará la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial, para que a su vez la Tesorería

entregue a “EL FONDICT”, para su administración y aplicación a fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

2. Entregar a “EL FONDICT”, una relación con los nombres y datos necesarios de los consultores y/o instructores que hayan participado en los programas de consultoría, asesoría, capacitación empresarial, transferencia del modelo de incubación de empresas UAEM u otros conceptos, así como estipular la cantidad a pagar a cada uno de ellos.
3. Proporcionar a “EL FONDICT”, la solicitud de los artículos y/o servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos programados, para que sean suministrados por “EL FONDICT” o sus empresas afiliadas.
4. Manifiestar mediante oficio dirigido al titular del área correspondiente de “EL FONDICT”, su conformidad y aceptación de la cotización remitida.
5. Verificar que “EL FONDICT” cumpla con el pago a los consultores que hayan participado en programas de consultoría, asesoría, capacitación empresarial, transferencia del modelo de incubación de empresas UAEM u otros conceptos, así como con el suministro de los artículos y/o servicios, en las condiciones, fechas y características pactadas.
6. Facilitar la información que solicite “EL FONDICT” para el cumplimiento del presente convenio.

II. “EL FONDICT” se compromete a:

1. Recibir y administrar los recursos económicos autorizados por diferentes dependencias e instituciones públicas y privadas destinados a programas de consultoría, asesoría, capacitación empresarial, transferencia del modelo de incubación de empresas UAEM u otros conceptos que generen ingresos extraordinarios para “LA SECRETARÍA” y que le depositará la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México.
2. Cobrar el 9% del monto total de los recursos depositados, como parte de los gastos que genere el administrar los mismos.
3. Generar el pago correspondiente a favor de los consultores y/o instructores que indique “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial, con los montos proporcionados para proceder al pago de los mismos.
4. Entregar en el tiempo solicitado por “LA SECRETARÍA”, los bienes con las especificaciones requeridas por la misma.
5. Elaborar el recibo fiscal correspondiente dentro de los tres días anteriores a la entrega de los artículos, a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México y con R.F.C. UAE560321II2, lo anterior con motivo del suministro y consecuente

transmisión de la propiedad de los artículos o bienes relativos, debiendo además sujetarse a los lineamientos siguientes:

- a. Exhibir factura en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.
 - b. Contener la descripción de los artículos o bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra.
6. Facilitar la información que solicite “LA SECRETARÍA” para el cumplimiento del presente convenio.

TERCERA. NULA CESIÓN DE DERECHOS

“EL FONDICT”, no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder parcial o totalmente a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente convenio.

CUARTA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

“LA SECRETARÍA”, operará el presente instrumento a través de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial.

“EL FONDICT”, por su parte lo hará de su propia administración y/o a través de sus empresas afiliadas en las cuales es socio mayoritario.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente convenio, las instancias de operación establecidas, se coordinarán a través de sus representantes, quienes podrán designar a un suplente a más tardar tres días hábiles después de suscrito el presente convenio. Los suplentes designados podrán ser sustituidos en cualquier momento, debiendo de notificar tal circunstancia por escrito a cualquiera de las partes, según corresponda.

Las instancias de operación acordarán lo necesario para la adecuada realización del objeto de este instrumento, celebrarán las reuniones de trabajo necesarias y levantarán, en cada caso, una minuta de acuerdos que será suscrita por ambos representantes. Los acuerdos tomados en las minutas se considerarán obligatorios y formarán parte integrante de este convenio.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL FONDICT”

M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez
Secretaria

**M. EN D. N. JAIME DÍAZ
TALAVERA**
Director

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN FÍS. VÍCTOR SÁNCHEZ GONZÁLEZ; Y POR OTRA, EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIO No. 37, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ING. ALBERTO CARBAJAL VALDÉS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y “CETIS 37”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CENTRO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Fís. Víctor Sánchez González, es Encargado del Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Hermenegildo Galeana número 3, colonia María Isabel, código postal 56615, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

II. DE “CETIS 37”

1. Que es una corporación pública, dotada de plena capacidad jurídica que tiene por fines impartir educación de nivel medio superior para formar profesionales y técnicos en el área de la salud, de óptima calidad científica y humanística al servicio de la sociedad, como lo establece su legislación.
2. Que con el propósito de integrar en sus alumnos de la carrera de laboratorista clínico, computación y contabilidad; los conocimientos adquiridos, armonizando la teoría con la práctica bajo la tutoría de personal calificado y adquirir experiencia para lograr los objetivos de aprendizaje.
3. Que su representante legal es el Ing. Alberto Carbajal Valdés, quien ocupa el cargo de Director, de acuerdo al nombramiento que le otorga la SEP a través del SEIT según oficio No. 332 del 9 de enero de 1992, signado por el Dr. Raúl Talan, Subsecretario de Educación e Investigación Tecnológicas.

4. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas s/n, colonia Benito Juárez, código postal 57000, Nezahualcoyotl, Estado de Mexico.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, formación y capacitación profesional, al desarrollo de la ciencia y la tecnología, la divulgación del conocimiento; mediante la planeación, programación y desarrollo de las acciones, así como el intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos y pasantes, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, y estudios avanzados en campos de interés común. Asimismo efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. El personal y alumnos integrados a los programas específicos, tendrán acceso a la información desarrollada por cada una de las partes conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, con la finalidad de elevar la calidad académica y cultural. Asimismo, colaborarán en la difusión de actividades derivadas de este convenio, logrando publicaciones conjuntas de los trabajos desarrollados.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Con el presente convenio, los alumnos y pasantes de “EL CENTRO”, tienen la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos, a través del servicio social y prácticas profesionales, en las áreas de: laboratorista clínico, computación y contaduría, conforme a los reglamentos de los organismos académicos y conforme a la disponibilidad y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestar de manera mutua, asesoría, apoyo técnico, así como al intercambio de servicios en el área de investigación, administración y difusión cultural.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán programas de trabajo, los cuales deben incluir objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación, costos, vigencia, jurisdicción y las condiciones que consideren necesarias.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas partes.
2. Los costos que se deriven de los apoyos, que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos de acuerdo a la proporción por cada una de las partes.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos

con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADAUNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “EL CENTRO”

POR “CETIS 37”

Fís. Víctor Sánchez González
Encargado del Despacho de la
Dirección

Ing. Alberto Carbajal Valdés
Director

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. EVA MARTHA CHAPARRO SALINAS, Y POR OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA, REPRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE MEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO EN TOLUCA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA CÁMARA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de contaduría y administración; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas, es su Directora con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA CÁMARA”

1. Que es una Cámara debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, en términos de la Escritura Pública número 14,674, libro 234, de fecha 13 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 190, Lic. David F-Dávila Gómez, con sede en México, Distrito Federal.
2. Que tiene por objeto: representar los intereses generales de la industria del autotransporte de carga en la República Mexicana.
3. Que el C. Luis Enrique Meza Sánchez, es su representante legal y Delegado en Toluca y cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, según consta en la misma escritura pública descrita en el capítulo de declaraciones, apartado II, numeral 1.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en Prolongación 5 de mayo número 1543, colonia Electricistas, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que las partes sumen esfuerzos para promover, apoyar y desarrollar al sector empresarial del Estado de México, mediante información, capacitación, actualización y asistencia técnica, en todo lo referente a dicho sector, a través de la creación y difusión conjunta del “Centro de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas”, en lo sucesivo denominado “Centro”; así como la asesoría, consultoría, desarrollo de proyectos de investigación y educación continua.

SEGUNDA. DEL CENTRO DE DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

A fin de integrar conjuntamente el “Centro de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas”.

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

- 1 Colaborar con “LA CÁMARA”, para la atención de las pequeñas y medianas empresas afiliadas, en la búsqueda conjunta de soluciones a la problemática que enfrentan.
- 2 Asignar un espacio físico, para la atención personal, a los emprendedores y empresarios afiliados a “LA CÁMARA”.
- 3 Guardar durante la vigencia y aún después de la terminación del presente convenio, estricta confidencialidad, respecto de los datos e información de que lleguen a utilizar y/o a conocer con motivo de este convenio y/o que por cualquier otra razón llegaren a ser de su conocimiento.
- 4 Brindar una atención preferencial a las empresas afiliadas a “LA CÁMARA”, para proporcionarles información oportuna de las actividades y programas que sean de interés específico para el desarrollo de las mismas.

II. “LA CÁMARA” se compromete a:

1. Difundir los servicios que ofrece “LA FACULTAD”, a través del Centro de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México.
2. Canalizar al “CENTRO” a los nuevos empresarios que requieran el servicio de incubación.
3. Implementar la metodología adecuada para la búsqueda e identificación de oportunidades de negocios.
4. Participar en actividades que fomenten la cultura emprendedora en los alumnos y catedráticos de la “LA FACULTAD”.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Participar en el desarrollo del Centro de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas, cuyo propósito será el establecer negocios, a través de proyectos de empresa, de innovación y de internacionalización, con actividades vinculadas a los emprendedores, así como detectar y evaluar aquellas oportunidades de negocios susceptibles de poner a disposición de los emprendedores o agregar a las empresas para la creación de nuevas empresas, ordenar y transformar los conocimientos adquiridos y las ideas para el desarrollo de proyectos empresariales de iniciativa propia de los jóvenes emprendedores.
2. En caso de que conforme a los términos de esta cláusula del convenio y como consecuencia de las actividades a realizar, se generarán gastos, cada una de las partes absorberá el importe de los gastos que hubiere erogado. En caso de que se generen pérdidas y/o utilidades, estas serán compartidas entre las partes en los términos y condiciones que estas acuerden en su oportunidad.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión que reporte a los titulares de las dependencias signantes, cada sesenta días, los avances correspondientes y estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA FACULTAD”, M. en A. Julio Álvarez Botello.

Por “LA CÁMARA”, M. en I.A.D. María Guadalupe García Martínez.

CUARTA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en

programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA CÁMARA”

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora

C. Luis Enrique Meza Sánchez
Representante Legal y Delegado en
Toluca

Testigo de Honor

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. P. D. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ; Y, POR OTRA PARTE, EL C. ISRAEL GONZÁLEZ REYES, REPRESENTANTES DEL PROYECTO “SAFE ACCESS”; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “LOS PARTICULARES”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines la Máxima Casa de Estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA”.
3. Que la M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez es la titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el Poder Especial Número 1151, volumen 011 ordinario, de fecha 10 de abril de 2007, que autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública Número 136, Lic. Víctor Humberto Benítez González, con sede en Metepec, Estado de México.
4. Que señala como domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE “LOS PARTICULARES”

1. Que los CC. Israel González Reyes, Alberto Diego Olguín, Luis Alberto González Reyes y Ricardo Zaragoza Granados, elaboraron el proyecto titulado “SAFE ACCESS”, el cual fue el ganador del primer lugar del Quinto Concurso del Universitario Emprendedor, organizado por la Universidad Autónoma del Estado de México.

2. Que los arriba mencionados están de acuerdo en nombrar al C. Israel González Reyes representante del proyecto y administrador de los recursos económicos a que se hicieron acreedores.
3. Que señalan como domicilio el ubicado en Boulevard Xochimilco s/n, Código Postal 56270, San Pedro Chiconcuac, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Secretaría de Extensión y Vinculación, llevó a cabo el Quinto Concurso del Universitario Emprendedor y que el proyecto denominado "SAFE ACCESS" resultó ganador del primer lugar.
2. Que el proyecto "SAFE ACCESS" se ha hecho acreedor a un premio por el importe de \$ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado de acuerdo con lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales será otorgado el apoyo económico a los participantes del proyecto "SAFE ACCESS", así como estipular los requisitos que deberán cumplir los mismos.

SEGUNDA

Las partes acuerdan que el proyecto "SAFE ACCESS" deberá ingresar a la incubadora universitaria y sujetarse a las políticas, lineamientos y procedimientos que para tal efecto tiene diseñados "LA SECRETARÍA", esto con el objeto de que el proyecto llegue a su conclusión y sus propietarios lo desarrollen como negocio propio.

"LOS PARTICULARES" deberán cumplir con un total de 58 horas efectivas de tutorías, que serán impartidas por "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Vinculación y Desarrollo empresarial, a las cuales deberá asistir por lo menos 80% de los integrantes del proyecto, bajo el siguiente esquema:

Estudio preliminar:	8 horas de tutorías
Estudio de Mercado:	20 horas de tutorías
Estudio Técnico Administrativo:	10 horas de tutorías
Estudio Económico Financiero:	20 horas de tutorías
Total de horas	58

Las sesiones de tutoría tienen una duración de dos horas y se puede tomar una o dos sesiones por semana de acuerdo a las necesidades de las partes, por lo que las tutorías deben ser cubiertas de la siguiente manera:

Número de sesiones por semana	Semanas a cubrir
1 sesión de 2 horas	29
sesiones de 2 horas cada sesión	15

Como primer lugar, se hacen acreedores al 100% de beca del pago de las horas por tutoría.

En caso de que los participantes del proyecto no se sujeten a las horas señaladas, serán cancelados los apoyos económicos respectivos, con lo cual están conformes todos los que suscriben el presente convenio.

TERCERA

El estímulo económico al que se ha hecho acreedor el proyecto "SAFE ACCESS", como ganador del primer lugar, consiste en \$ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado en tres exhibiciones, al canje de la ficha de salida en efectivo que para su efecto se emita de acuerdo a lo siguiente:

33.33% a la firma del presente convenio que servirá como comprobantes de recibo.

33.33% a la conclusión del Estudio Técnico Administrativo; y,

33.34% al finalizar la etapa de Gestación del Proyecto.

El importe será entregado al C. Israel González Reyes, representante del proyecto y administrador de los recursos económicos, por parte de "LOS PARTICULARES" y esta cantidad sólo podrá ser utilizada por los integrantes del proyecto que suscriben el presente convenio de acuerdo a su conveniencia.

CUARTA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del presente y hasta la conclusión de las actividades estipuladas en la cláusula segunda. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos semanas de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

QUINTA

El presente convenio y los programas que del mismo deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LOS PARTICULARES”

M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez
Secretaria

C. Israel González Reyes
Representante del proyecto “Safe
Access”

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. P. D. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ; Y, POR OTRA PARTE, EL C. VITALI DÍAZ MERCADO, REPRESENTANTE DEL PROYECTO “ASPRO, RÍOS DE AGUA VIVA”; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “LOS PARTICULARES”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines la Máxima Casa de Estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA”.
3. Que la M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez es la titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el Poder Especial Número 1151, volumen 011 ordinario, de fecha 10 de abril de 2007, que autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública Número 136, Lic. Víctor Humberto Benítez González, con sede en Metepec, Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE “LOS PARTICULARES”

1. Que los CC. Vitali Díaz Mercado y Febe Helia Ortiz Madrid elaboraron el proyecto titulado “ASPRO, RÍOS DE AGUA VIVA”, el cual fue el ganador del segundo lugar del Quinto Concurso del Universitario Emprendedor, organizado por la Universidad Autónoma del Estado de México.
2. Que los arriba mencionados están de acuerdo en nombrar al C. Vitali Díaz Mercado, representante del proyecto y administrador de los recursos económicos a que se hicieron acreedores.

3. Que señalan como domicilio el ubicado en Hortelanos número 125, Santiaguito Cuauxustenco, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 25320, Tenango del Valle, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Secretaría de Extensión y Vinculación, llevó a cabo el Quinto Concurso del Universitario Emprendedor y que el proyecto denominado “ASPRO, RÍOS DE AGUA VIVA” resultó ganador del segundo lugar.
2. Que el proyecto “ASPRO, RÍOS DE AGUA VIVA” se ha hecho acreedor a un premio por el importe de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado de acuerdo con lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales será otorgado el apoyo económico a los participantes del proyecto “ASPRO, RÍOS DE AGUA VIVA”, así como estipular los requisitos que deberán cumplir los mismos.

SEGUNDA

Las partes acuerdan que el proyecto “ASPRO, RÍOS DE AGUA VIVA” deberá ingresar a la incubadora universitaria y sujetarse a las políticas, lineamientos y procedimientos que para tal efecto tiene diseñados “LA SECRETARÍA”, esto con el objeto de que el proyecto llegue a su conclusión y sus propietarios lo desarrollen como negocio propio.

“LOS PARTICULARES” deberán cumplir con un total de 58 horas efectivas de tutorías, que serán impartidas por “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial, a las cuales deberá asistir por lo menos 80% de los integrantes del proyecto, bajo el siguiente esquema:

Estudio preliminar:	8 horas de tutorías
Estudio de Mercado:	20 horas de tutorías
Estudio Técnico Administrativo:	10 horas de tutorías
Estudio Económico Financiero:	20 horas de tutorías
Total de horas	58

Las sesiones de tutoría tienen una duración de dos horas y se puede tomar una o dos sesiones por semana de acuerdo a las necesidades de las partes, por lo que las tutorías deben ser cubiertas de la siguiente manera:

Número de sesiones por semana	Semanas a cubrir
1 sesión de 2 horas	29
2 sesiones de 2 horas cada sesión	15

Como segundo lugar, se hacen acreedores al 100% de beca del pago de las horas por tutoría.

En caso de que los participantes del proyecto no se sujeten a las horas señaladas, serán cancelados los apoyos económicos respectivos, con lo cual están conformes todos los que suscriben el presente convenio.

TERCERA

El estímulo económico al que se ha hecho acreedor el proyecto “ASPRO, RÍOS DE AGUA VIVA”, como ganador del segundo lugar, consiste en “25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado en tres exhibiciones, al canje de la fichas de salida en efectivo que para su efecto se emitan, de acuerdo con lo siguiente:

33.33% a la firma del presente convenio que servirá como comprobante de recibo.

33.33% a la conclusión del Estudio Técnico Administrativo; y,

33.34% al finalizar la etapa de Gestación del Proyecto.

El importe será entregado al C. Vitali Díaz Mercado, representante del proyecto y administrador de los recursos económicos, por parte de “LOS PARTICULARES” y esta cantidad sólo podrá ser utilizada por los integrantes del proyecto que suscriben el presente convenio de acuerdo a su conveniencia.

CUARTA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del presente y hasta la conclusión de las actividades estipuladas en la cláusula segunda. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos semanas de anticipación. Los trabajos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

QUINTA

El presente convenio y los programas que del mismo deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LOS PARTICULARES”

M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez
Secretaria

C. Vitali Díaz Mercado
Representante del proyecto
“Aspro, Ríos de Agua Viva”

CONVENIO INTERNO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA: POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN A. P. JUAN ARTURO OCAÑA PONCE; Y POR OTRA, LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN P. C. ALEJANDRA MOYSÉN CHIMAL, AMBOS ORGANISMOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO” Y “LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE AMBAS PARTES

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone el artículo 1º de su ley, aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 71 y 76 fracciones I del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones académicas y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con organismos académicos, dentro de los cuales se encuentran “LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO” y “LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA”, partes suscribientes del presente instrumento.
3. Que el M. en A. P. Juan Ocaña Ponce y la M. en P. C. Alejandra Moysén Chimal, son directores de “LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO” y de “LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA” respectivamente, y cuentan con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 26 de la Ley Universidad Autónoma del Estado de México, así como en el 115 del Estatuto Universitario, entre las que se encuentran las necesidades para suscribir el presente convenio interno.
4. Que señalan como domicilios: “LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO”, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México; y “LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA”, el ubicado en Filiberto Gómez s/n, Colonia, Guadalupe, Código Postal 50010, kilómetro 1.5. carretera Toluca-Naucalpan, Toluca de Lerdo, Estado de México, comprometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración para el desarrollo de los siguientes programas: “Servicio social y prácticas profesionales”, “Elaboración de trabajos de tesis”, “Servicios de psicología, trabajo social y educación”, “Servicios de diseño gráfico, administración urbana, industrial y arquitectónico”, “Enlaces de cuerpos académicos”, e “Intercambio académico”, conforme a los seis programas de trabajo anexos que, suscritos por las partes, forman parte integral del presente convenio interno.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Participar con sus distintos departamentos para la elaboración y operación de los programas.
2. Colaborar con recursos humanos, materiales y económicos de acuerdo con los lineamientos de cada uno de los programas.
3. Participar de los compromisos, obligaciones y beneficios de acuerdo con los lineamientos de los programas.
4. Proveer lo necesario para desarrollar cada uno de los programas objeto del presente convenio.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO”, Mtra. Margarita Córdova Muñoz.

Por “LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA”, Lic. Alejandro Gutiérrez Cedeño.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 60 días, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso, cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponda.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones hasta su conclusión.

SÉTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**POR “LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA Y DISEÑO”**

**POR “LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA CONDUCTA”**

M. en A. P. Juan Arturo Ocaña Ponce
Director

M. en P. C. Alejandra Moysén Chimal
Directora

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN S. P. JAIME NICOLÁS JARAMILLO PANIAGUA; Y POR OTRA, EL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE M.V.Z. MAURICIO PEREDA OCHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y “EL COMITÉ” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la medicina veterinaria y zootecnia; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y avanzados; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en S. P. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vílchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que cuenta con personal que posee la capacidad, aptitud y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades, objeto del presente contrato.
4. Que señala como domicilio, el ubicado en el Cerrillo Piedras Blancas, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL COMITÉ”

1. Que es una asociación civil legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas mediante escritura pública número 15,768 (Quince mil setecientos sesenta y ocho) de fecha 4 de diciembre de 2002, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública ochenta y uno del Estado de México, Lic. Jorge Trinidad Gallegos Mendoza.
2. Que entre sus objetivos se encuentran, la atención de los requerimientos básicos de sanidad acuícola en el Estado de México, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad en general; coordinar acciones entre los comités regionales, estatales, otras asociaciones con la misma finalidad, juntas locales, regionales, estatales o federales; fomentar el control de calidad entre los asociados y productores en general, sujetos a normas sanitarias legales y vigentes y a otras que entidades encargadas de estos fines;

fomentar también, todo lo relacionado a lo que la producción acuícola se refiere, desde los inicios de la cadena productiva hasta el final de ella; estructurar y llevar a cabo acciones propias de los programas sanitarios y de programas de articulación productiva del sector, servicio que podrá ser prestado de forma gratuita u onerosa.

3. Que el M.V.Z. Mauricio Pereda Ochoa, es su Presidente y cuenta con la capacidad legal que lo faculta para suscribir este contrato como consta en el Artículo vigésimo segundo numerales 1, 2 y 9 y el artículo vigésimo tercero del acta constitutiva mencionada.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Calle Matlacueye número 142, Colonia Xináotecatl, código postal 52169, Metepec, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente contrato a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las bases y criterios por los que "EL COMITÉ" encomienda a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la realización de los estudios de laboratorio en sanidad acuícola, en especímenes de carpa, proporcionados de manera voluntaria por los productores acuícolas, procedentes de **40, Cuarenta muestras** procedentes de unidades de producción y cuerpos de agua localizados en el Estado de México. De las cuales se efectuara el diagnostico de laboratorio a partir de las muestras mediante la realización de procedimientos microbiológicos de bacteriología, micología, parasitología, virología y toxicología.

Servicios requeridos por "EL COMITÉ" para el monitoreo y atención de situaciones de emergencia sanitarias referente a la identificación de posibles riesgos sanitarios en la producción extensiva de la carpa e identificación de posibles riesgos de implicación a la salud pública en la entidad mexiquense.

En lo sucesivo "LOS ESTUDIOS", y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a realizarlos en los términos del presente contrato y con base en las especificaciones, términos de referencia, plazos y costos, estipulados en el programa operativo elaborado de común acuerdo al programa convenido previamente en las reuniones de trabajo por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a:

1. Designar para la prestación de los servicios del presente contrato, al Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Animal, en adelante "EL CIESA", que será la dependencia académica responsable para ejercer la coordinación administrativa, operativa y técnica de "LOS ESTUDIOS".
2. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del presente contrato.
3. Realizar las supervisiones y reuniones periódicas, de seguimiento y evaluación que le permitan valorar las actividades del presente contrato en coordinación con "EL COMITÉ", en su caso.
4. Asegurar la confidencialidad de los resultados del diagnóstico de acuerdo a la cláusula de confidencialidad estipulada en el sistema de gestión de la calidad de "EL CIESA".
5. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo el presente contrato.

II. "EL COMITÉ" se compromete a:

1. Apoyar las tareas de "LOS ESTUDIOS".
2. Proporcionar el apoyo para la obtención de la información necesaria para la elaboración de "LOS ESTUDIOS".
3. Participar en las reuniones de carácter técnico-administrativo de seguimiento y evaluación de "LOS ESTUDIOS" que se convoque por cualquiera de las partes.
4. Acordar con "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" las especificaciones, términos de referencia, plazos y costos, estipulados en el anexo 1, con la finalidad de contar con un marco metodológico para la ejecución de "LOS ESTUDIOS", el cual una vez firmado formará parte del presente contrato.
5. Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN)** dividido en dos exhibiciones por concepto de retribución por "LOS ESTUDIOS", cuyo monto deberá depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TERCERA. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente:

La primera exhibición corresponderá al 50% del monto total y será depositada al momento de la firma del presente contrato y el restante 50%, al finalizar el

total del muestreo en retribución a los servicios y recepción del último resultado.

Como justificación de los avances, "EL COMITÉ" deberá de recibir los resultados de los estudios en las etapas de desarrollo previstas en el programa de trabajo. Al término de la realización de "LOS ESTUDIOS" objeto de este contrato. "EL COMITÉ", recibirá de la dependencia académica responsable el informe técnico final y finiquito del presente contrato.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente contrato, las partes acuerdan en formar una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el Coordinador del Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Animal (CIESA FMVZ-UAEM), Dr. Martín Talavera Rojas como responsable administrativo, vinculación y extensión universitaria CIESA-FMVZ-UAEM, M. en C. Valente Velázquez Ordóñez como responsable del seguimiento del contrato de servicios y al M. en C. Fernando Vega Castillo como jefe del departamento de sanidad acuícola del CIESA-FMVZ y la M. en C. Celene Salgado Miranda, como responsables técnicos del área de virología de la misma dependencia.

Por "EL COMITÉ", M.V.Z. Mauricio Pereda Ochoa, como responsable administrativo y al M.V.Z. Alberto Ambrosio Sánchez como responsable del seguimiento del contrato y como responsable técnico al M.V.Z. Lucila Marín García.

Esta Comisión deberá reunirse mensualmente y de manera extraordinaria cuantas veces sea requerido, por convocatoria de cualesquiera de las partes a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza que los servicios profesionales objeto de este contrato, serán prestados de conformidad con los estándares de diagnóstico establecidos por organismos internacionales en materia de sanidad acuícola y la normativa nacional en materia objeto del presente contrato y que esta garantía es válida por el término del presente contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza en el proceso los protocolos sobre las medidas de bioseguridad y manejo de los residuos biológico

infecciosos de los desechos, despojos de los especímenes y materiales derivados de los procedimientos.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple o no puede corregir sustancialmente algún incumplimiento a esta garantía de forma comercialmente razonable, "EL COMITÉ" podrá dar por terminado el presente contrato y obtener el reembolso correspondiente de los pagos realizados por dichos servicios. Si por el contrario, "EL COMITÉ" incumple o no corrige algún incumplimiento en un tiempo razonable, respecto de sus compromisos establecidos en la cláusula segunda del presente contrato, cubrirá adicionalmente los gastos generados por el retraso del cumplimiento de las obligaciones, en su caso "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá dar por terminado este contrato sin reembolsar los pagos recibidos por los servicios.

SEXTA. DE LA COLABORACIÓN ADICIONAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" brindará las facilidades para realizar en su caso programas de servicio social y proyectos de investigación aplicada, para el desarrollo de tesis relacionadas con temas y el objeto de este contrato previamente acordados con "EL COMITÉ", tendientes a favorecer el proceso de aprendizaje de los alumnos de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la propia Universidad. Así mismo "EL COMITÉ", podrá solicitar al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la participación para realizar actividades de atención de problemas emergentes en la sanidad acuícola en la entidad.

SÉPTIMA. ADECUACIONES Y MODIFICACIONES

"EL COMITÉ" en todo momento, podrá verificar la adecuada prestación de los servicios contratados y sugerir las adecuaciones y modificaciones que considere necesarias en cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con personal disponible para cada una de las acciones a realizar siempre y cuando no generen un gasto superior al ya pactado o alteren "LOS ESTUDIOS". Asimismo, podrá solicitar informes a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a fin de constatar el avance y desarrollo de estos en sus diferentes etapas, en las reuniones de seguimiento y evaluación del presente contrato.

OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se demore en la conclusión de los trabajos encomendados, objeto de este contrato, será sancionado con una pena convencional de 1% mensual, equivalente a **\$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Sobre el conjunto total de los servicios profesionales contratados, que refiere la cláusula segunda y tercera, por el periodo de desfase del objeto del presente contrato. Esta cláusula no aplica si la demora es por responsabilidad de "EL COMITÉ", en su caso, ambas partes convendrán el procedimiento administrativo y operativo que proceda para subsanar el inconveniente. Las partes convienen ejecutar el presente por el periodo de referencia, en la asignación de los recursos financieros destinados al efecto.

NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y “EL COMITÉ” responderán por los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de sus compromisos motivo del contrato, por causas imputables a ellos, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo. Así mismo se comprometen a conservar la confidencialidad de los resultados del diagnóstico y los procedimientos técnicos utilizados en referencia al sistema de gestión de la calidad de la dependencia.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal que contrate “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento de “LOS ESTUDIOS”, se entenderán relacionados con este, razón por la cual a “EL COMITÉ” no podrá considerarse de ninguna manera como patrón solidario o sustituto, obligado solidario o intermediario, estableciéndose claramente las relaciones jurídicas tanto de orden laboral como de otra índole se mantendrán únicamente entre aquel y sus trabajadores o prestadores de los servicios que contrate.

UNDÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR

“EL COMITÉ” será titular de los resultados de “LOS ESTUDIOS”, por lo que corresponde a su aspecto patrimonial. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” es titular del protocolo técnico de los procedimientos desarrollados y de los derechos de autor, la propiedad intelectual y agentes biológicos de las muestras del proceso, además de otros materiales derivados de los procedimientos de “LOS ESTUDIOS”. En cuanto a su aspecto moral e intelectual “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”; podrá publicar o divulgar total o parcialmente los mismos, con fines eminentemente académicos y/o científicos conforme lo establecido en la cláusula décimo segunda bajo acuerdo por las partes.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será titular de los derechos de autor en lo que respecta a patentes y marcas que se generen con respecto a las herramientas, metodologías, sistemas y programas de cómputo, relacionados y utilizados para la realización de “LOS ESTUDIOS”.

“EL COMITÉ”, en su caso será el encargado de divulgar e informar a la sociedad sobre las situaciones de emergencia y riesgo sanitario de la entidad. Por su parte “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en su caso brindará para “EL COMITÉ”, el apoyo científico y técnico requerido para discernir las situaciones de riesgo sanitario relacionadas con la actividad en el término de referencia.

DUODÉCIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, medios electrónicos o magnéticos y por cualquier otra forma los datos o resultados obtenidos en los trabajos objeto del

presente contrato que pongan en riesgo la confidencialidad de los servicios otorgados, para "EL COMITÉ" salvo que medie autorización expresa de la Comisión de Seguimiento, la cual no deberá contener información confidencial durante el periodo de referencia del contrato y durante el término de este. Las partes convendrán por escrito sin perjuicio mutuo, los apartados que podrán ser objeto de difusión científica mediante publicación pertinente, dando crédito a las fuentes otorgantes del financiamiento y de la colaboración en la autoría en el estudio. Sin afectar los programas de sanidad acuícola de la entidad mexiquense en el rubro de la producción extensiva de la carpa. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá utilizar la información derivada del presente contrato sin perjuicio alguno para los fines universitarios establecidos en la normativa y patrimonio de la universidad.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y TÉRMINO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" inicie la realización de los servicios objeto del presente contrato, fuera del período previsto en la cláusula tercera.
2. Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" suspenda injustificadamente la prestación de los servicios para los que fue contratado.
3. Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se ajuste a las exigencias de calidad profesional y oportunidad pactadas o requeridas.
4. Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcione a terceros información confidencial materia de este contrato, sin autorización expresa de "EL COMITÉ".
5. Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume "EL COMITÉ" con motivo del presente contrato.
6. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dará por termino administrativo de la vigencia del presente contrato de servicios establecido en la cláusula décima quinta, concluida su participación mediante la entrega total de resultados y el finiquito administrativo remitido a "EL COMITÉ".
7. "EL COMITÉ" dará por concluida su participación a termino administrativo al recibir el informe y finiquito administrativo del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA CUARTA. VICIOS DEL CONTRATO

En este contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de voluntad, razón por la cual las partes renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo, por alguno de los motivos expresados.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de junio de 2007, fecha en que deberán estar concluidos "LOS ESTUDIOS"; sin embargo cualquiera de las partes podrá darlos por terminado anticipadamente, mediante aviso que por escrito formule a la contraparte con 15 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente contrato estará regido por las disposiciones contenidas en los artículos 7.825, 7.829, 7.830, 7.832 y demás aplicables del Código Civil vigente del Estado de México. Cualquier controversia que se suscite en la interpretación o cumplimiento del mismo, la resolverán de común acuerdo. En caso de persistir la discrepancia, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

POR "EL COMITÉ"

**M. en S. P. Jaime Nicolás Jaramillo
Paniagua
Director**

**M. V. Z. Mauricio Pereda Ochoa
Presidente**

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (MÉXICO), A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN S. P. JAIME NICOLÁS JARAMILLO PANIAGUA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (ESPAÑA), REPRESENTADA POR SU RECTOR D. ÁNGEL PENAS MERINO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD-UAEM” Y “LA ULE” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 08 de enero de 2007, la Universidad Autónoma del Estado de México (México) y la Universidad de León (España), celebraron un convenio general de colaboración académica, con vigencia de cinco años cuyo objeto es: “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

Los objetivos del presente acuerdo son:

- Establecer programas de intercambio académico;
- Crear programas de movilidad e intercambio docente y estudiantil;
- Crear proyectos de investigación conjunta.

Las instituciones participantes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo a través del intercambio de alumnos e investigadores para participar en programas específicos de docencia e investigación, a través de cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines en campos de interés común, tanto de “LA FACULTAD-UAEM” y “LA ULE”.

SEGUNDA

En estas actividades podrán participar un número máximo de cuatro estudiantes por curso académico.

a). Programa de Movilidad sin Acreditación

1. El alumno deberá tener el registro oficial de la universidad de origen, el cual será prerrequisito para la aplicación de solicitud en el programa de Intercambio; las solicitudes serán llenadas y enviadas a la institución receptora para la aceptación oficial. Los participantes se seleccionarán en la institución de origen.

NOTA: La forma de registro para el Programa de Movilidad Internacional Estudiantil se elaborará de acuerdo a los intereses de las universidades participantes.

2. Las Instituciones participantes deberán informar y proponer una fecha límite para la recepción de solicitudes.
3. El alumno deberá haber completado como mínimo el 50% de los créditos del programa de estudio en el que se encuentra registrado y permanecer en este mismo, durante su estancia en la universidad receptora.
4. La universidad de origen determinará los cursos y los contenidos convenientes que deberán tomar los alumnos para el buen desarrollo académico de éste.
5. La Institución de origen aceptará de antemano, el sistema de evaluación que la Institución receptora tenga establecido.
6. La Institución receptora valorará el aprovechamiento académico de los alumnos recibidos, de la misma forma que evalúa a sus propios alumnos.
7. Ambas Instituciones apoyarán a los alumnos durante su estancia en la Institución receptora, con información y facilitándoles los trámites para su alojamiento en la residencia de la Institución (campus housing) o fuera de ella (familia, casa de huéspedes, etc.).
8. Los participantes cubrirán los gastos de transporte que incluye el viaje de ida y vuelta de su universidad de origen a la universidad receptora; así como otros gastos adicionales que se deriven tanto de su traslado como de su estancia en el país.
9. Los participantes del programa elaborarán un reporte final de actividades académicas y culturales que remitirán al Coordinador del Programa de Intercambio Académico de su universidad.

b). Programa de Movilidad con Acreditación

1. El registro oficial, ya sea en “LA FACULTAD-UAEM” o “LA ULE”, es prerrequisito para la aplicación de solicitud en el programa de Intercambio. Los participantes serán seleccionados por la Institución de origen. Las solicitudes serán llenadas y enviadas a la Institución receptora para la aceptación oficial.
2. Los alumnos de licenciatura y estudios avanzados podrán realizar prácticas profesionales y de laboratorio, estancias medianas, participar en proyectos de investigación y recibir asesoría de tesis previa admisión de estas actividades por parte de la institución receptora.
3. El perfil de los candidatos, será determinado por las características del programa acordado.
4. Los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser alumno inscrito en la institución de origen.
 - El alumno deberá disponer de un buen expediente académico.
 - Para el caso de licenciatura y estudios avanzados los alumnos deberán haber cursado cuando menos el 50% de los créditos sus estudios.
5. El número de participantes procurará ser equitativo entre las instituciones y estará sujeto a la capacidad de los mismos. Cada año se procurará que participen el mismo número de alumnos en dicho programa, de no ser posible, se alcanzará un balance al final de un periodo de 3 años.
6. Los alumnos de cada Institución participantes en el programa de intercambio se inscribirán en su Institución de origen por un año escolar o por un semestre y solamente cubrirán los costos en su Institución de origen.
7. Para cumplir con los requerimientos del programa de estudio equivalente, ambas instituciones deberán presentar: curricular del semestre a cursar y la valoración hecha de la homologación de materias.
8. La Institución de origen determinará los cursos en los diferentes programas de estudio, que sean más convenientes para el buen desempeño académico de cada alumno. (Ambas instituciones propondrán la homologación de materias de acuerdo al área de estudios de cada alumno).
9. Los programas de estudio que tomen los alumnos de “LA FACULTAD-UAEM” en “LA ULE” serán aprobados oficialmente por “LA ULE” en términos de valoración de los programas de estudio.
10. Los programas de estudio que tomen los alumnos de “LA ULE” en “LA FACULTAD-UAEM” deberán ser aprobados de acuerdo al procedimiento establecido.

11. Los alumnos de "LA FACULTAD-UAEM" para ser aceptados en "LA ULE" deben presentar como requisito indispensable un certificado de buena salud y un seguro médico válido para su estancia en España.
12. Los alumnos de "LA ULE" para ser aceptados en "LA FACULTAD-UAEM" deben presentar como requisito indispensable un certificado de buena salud y un seguro médico válido para su estancia en México.
13. La aceptación del trabajo realizado durante la estancia (lecturas, seminarios, etc.) que se realice en la Institución receptora, se evaluará con un examen de conocimiento de acuerdo al estándar de la Institución de origen. Cada Institución evaluará el aprovechamiento académico de los alumnos recibidos.
14. El alumno sufragará sus gastos de manutención (hospedaje y alimentación).

c). Investigadores

El intercambio de personal académico y de posgrado se llevará a efecto atendiendo lo siguiente:

1. Las partes elaborarán, implementarán y ejecutarán programas de trabajo específicos, los cuales deberán ser validados y formarán parte integrante del presente instrumento, el primer programa de trabajo deberá ser presentado durante los primeros seis meses posteriores a la firma del presente instrumento y posteriormente de manera anual.
2. El intercambio de investigadores requiere la aprobación de ambas Instituciones y se realizará, siempre que el campo de estudio solicitado sea el mismo o lo más compatible con el de la Universidad de origen.
3. Las autoridades correspondientes de "LA FACULTAD-UAEM" y "LA ULE", deben aprobar el intercambio en su área de especialización.
4. La Institución anfitriona brindará alojamiento al investigador visitante.
5. La Institución receptora apoyará a los investigadores en intercambios con duración mayor a dos meses, brindando la oportunidad de colaborar en trabajos de apoyo a la Institución.
6. Los investigadores se involucrarán en la Institución de origen promoviendo la relación entre ambas Instituciones, facilitando contactos entre ellos y los interesados en futuros intercambios.
7. Los intercambios relacionados con proyectos de investigación serán acompañados con cursos intensivos ofrecidos por los investigadores de "LA FACULTAD-UAEM" y "LA ULE".
8. Los investigadores visitantes deberán brindar asesoría para la creación de programas de: especialidad, diplomado y maestría, en la institución visitada.

9. Las condiciones para el intercambio de personal en estancia sabática serán convenidas como caso particular.

TERCERA

Las partes se comprometen a permitir la vinculación entre la comunidad de “LA FACULTAD-UAEM” y la de “LA ULE”, con el fin de establecer acciones multidisciplinarias centradas en cooperación Universidad-Empresas-Gobiernos, transferencia de tecnología, incubadoras, turismo, desarrollo sustentable, ciencias de la salud, entre otros, por lo que las partes convienen en desarrollar en un plazo no mayor a 6 meses los programas de trabajo específicos que se deberán aprobar como proyectos por ambas instituciones y formarán parte integrante del presente instrumento.

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a bancos de datos; información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de interés para ambas partes, o con el desarrollo de proyectos conjuntos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyan a la docencia y la investigación.

CUARTA

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional. Asimismo, colaborarán en la difusión de las acciones que realicen derivadas de este acuerdo, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

QUINTA

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas, serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas Instituciones.
2. El alumno se hará cargo de los gastos de transporte que incluyen el viaje de ida y vuelta de su universidad de origen a la universidad receptora; así como otros gastos adicionales que se deriven tanto de su traslado como de su estancia en el país.
3. La Institución de origen se comprometerá a sufragar los gastos de transporte, en el caso de investigadores que participen en proyectos autorizados por la Comisión a que se refiere la cláusula sexta del presente instrumento.
4. La Institución receptora se comprometerá a cubrir los gastos de hospedaje y alimentación a los investigadores en la modalidad que considere pertinente.
5. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificaciones previa, serán asumidos para cada parte en lo que les corresponda.

6. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de Convenios Internos y negociación preparada por la Comisión y autorizados por los suscribientes.

SEXTA

La propiedad que derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA

El presente acuerdo tendrá vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma; su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con 30 días hábiles de anticipación. Las acciones que se encuentren realizándose continuarán bajo las condiciones originales hasta su culminación.

OCTAVA

Ambas partes convienen que son aplicables a este acuerdo las cláusulas del convenio general del que se deriva, en cuanto no exista contradicción con los términos del presente documento.

NOVENA

El presente instrumento es producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA FACULTAD-UAEM”

POR “LA ULE”

M. en S. P. Jaime Nicolás Jaramillo
Paniagua
Director

D. Ángel Penas Merino
Rector

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO RAMÍREZ CALZADA”, VERSIÓN 2007, AL INTEGRANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYA CONTRIBUIDO EN FORMA EXCEPCIONAL AL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en el Capítulo VI “De los Reconocimientos Universitarios”, artículos 32 y 34 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria del 16 de agosto del presente, con el único propósito de analizar y dictaminar las propuestas enviadas por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, y por los HH. Consejos de Gobierno de los centros universitarios UAEM para el otorgamiento de la Presea “**Ignacio Ramírez Calzada**”, **versión 2007**, informa a esta máxima autoridad de la Universidad que, una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente los documentos probatorios de los candidatos, y constatada la contribución excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión y extensión universitaria, emite el siguiente:

Dictamen

Único: Que la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2007, sea otorgada al **Dr. Carlos Díaz Delgado**, de la Facultad de Ingeniería.

Atentamente

Patria, Ciencia y Trabajo

“2007, 50 Aniversario Luctuoso del Poeta Enrique Carniado”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

M. A. E. Clemente Ruiz Alanís
Director del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres
Consejera profesora de los
planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Cecilia Franco Mendieta
Consejera alumna de la
Facultad de Química
(rúbrica)

C. Norma Ocampo Olivera
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México a 16 de agosto de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO BASILIO”, VERSIÓN 2007, A LOS ALUMNOS QUE OBTUVIERON EL MÁS ALTO PREMIO GENERAL EN PRIMERA OPORTUNIDAD, AL TÉRMINO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, Y DE LAS MODALIDADES DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en el Capítulo VI “De los Reconocimientos Universitarios”, artículos 32 y 35 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria el 16 de agosto del presente, con el único propósito de analizar y dictaminar sobre las propuestas enviadas por los organismos académicos, centros universitarios UAEM, y planteles de la Escuela Preparatoria de esta Universidad, en relación con el otorgamiento de la Presea “*Ignacio Manuel Altamirano Basilio*”, versión 2007, emite el siguiente:

Dictamen

Que sea otorgada la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, en su versión 2007, a los siguientes alumnos:

I. De los estudios de preparatoria:

- 1. C. Alina Linette Reyna Gómez**, del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.6553.
- 2. C. Silvia María Guadalupe Jiménez Flores**, del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.3960.
- 3. C. Tania María Álvarez Vallejo**, del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.5679.
- 4. C. María Trinidad Vega Galicia**, del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.7283.
- 5. C. Marco Daniel Arias González**, del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.5490.
- 6. C. Fortino Flores Noguez**, del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.8905.
- 7. C. Laura María Guadalupe Arango Rayón**, del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.7320.
- 8. C. Hegel Rodolfo García Gutiérrez**, del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.9698.

II. De los estudios de licenciatura en organismos académicos:

- 1. C. Víctor Gabriel Avilés Romero**, de la Licenciatura en Antropología Social, en la Facultad de Antropología, con promedio general de 9.3703.
- 2. C. Cynthia Socorro Muciño Esquivel**, de la Licenciatura en Artes, en la Escuela de Artes, con promedio general de 8.9551.

3. **C. Víctor Alfonso Nieto Sánchez**, de la Licenciatura en Diseño Gráfico, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de 9.6453.
4. **C. Yuriana Gómez Ortiz**, de la Licenciatura en Biología, en la Facultad de Ciencias, con promedio general de 9.5127.
5. **C. Víctor Manuel Vaca García**, de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Industrial, en la Facultad de Ciencias Agrícolas, con promedio general de 9.6808.
6. **C. Nadya Luz Velasco Castellón**, de la Licenciatura en Psicología, en la Facultad de Ciencias de la Conducta, con promedio general de 9.6714.
7. **C. Alejandrina Aguilar García**, de la Licenciatura en Comunicación, en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, con promedio general de 9.6370.
8. **C. Areli Valdez Valdez, de la Licenciatura en Administración**, en la Facultad de Contaduría y Administración, con promedio general de 9.7211.
9. **C. Evangelina Sales Sánchez**, de la Licenciatura en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.8274.
10. **C. Miriam Blancas Martínez**, de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, en la Facultad de Economía, con promedio general de 9.4500.
11. **C. María del Carmen Gómez Martínez**, de la Licenciatura en Enfermería, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de 9.4549.
12. **C. José Salvador Thomassiny Acosta**, de la Licenciatura en Geografía y Ordenación del Territorio, en la Facultad de Geografía, con promedio general de 9.1403.
13. **C. Daniel Jhovani Arzate Díaz**, de la Licenciatura en Letras Latinoamericanas, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de 9.4978.
14. **C. Jesús Arturo Escobedo Cabello**, de la Licenciatura de Ingeniería en Electrónica, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.4125.
15. **Licenciada en Enseñanza del Inglés Elsa Martínez Olmedo**, de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés, en la Facultad de Lenguas, con promedio general de 9.7448.
16. **C. Norma Ocampo Olivera**, de la Licenciatura en Nutrición, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.3814.
17. **C. Adriana Zamora Espinosa**, de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de 9.0607.
18. **C. Ángela María Sierra Manchineli**, de la Licenciatura de Cirujano Dentista, en la Facultad de Odontología, con promedio general de 9.0875.
19. **C. Naxieli Serrano de Jesús**, de la Licenciatura en Planeación Territorial, en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con promedio general de 9.3676.
20. **C. Emmanuel Benigno Castillo Contreras**, de la Licenciatura de Químico, en la Facultad de Química, con promedio general de 9.0685.
21. **C. Iveth Moreno García**, de la Licenciatura en Turismo, en la Facultad de Turismo, con promedio general de 9.6607.

III. De los estudios de licenciatura en centros universitarios:

1. **C. Andrés Santín Estrada**, de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Amecameca, con promedio general de 9.8076.
2. **C. Xochitl Vanessa Martínez Monroy**, de la Licenciatura en Psicología, en el Centro Universitario UAEM Atlacomulco, con promedio general de 9.6520.
3. **C. Beatriz González Quintana**, de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Ecatepec, con promedio general de 9.6211.
4. **C. Verónica Jaimes Aguirre**, de la Licenciatura en Contaduría, en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, con promedio general de 9.5057.
5. **C. Berenice Jaime Romero**, de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, en el Centro Universitario UAEM Texcoco, con promedio general de 9.8827.
6. **C. Aneli Romero García**, de la Licenciatura en Contaduría, en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, con promedio general de 9.8480.
7. **C. José Demetrio Rosas Vargas**, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Valle de México, con promedio general de 9.9080.
8. **C. Juan Manuel Altamirano Céspedes**, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan, con promedio general de 9.7677.
9. **C. Silvia Nalleli González Rodríguez**, de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Zumpango, con promedio general de 9.8500.

IV. De los estudios de especialidad equiparable a maestría:

1. **Especialista en Gineco Obstetricia J. Jesús Vega García**, de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.8777.

V. De los estudios de maestría en organismos académicos:

1. **Maestro en Psicología Clínica Raúl Percastre Miranda**, de la Maestría en Psicología Clínica, en la Facultad de Ciencias de la Conducta, con promedio general de 9.8125.
2. **Licenciada en Sociología Paola Grisel García Santillán**, de la Maestría en Estudios para la Paz y el Desarrollo, en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, con promedio general de 9.7318.
3. **Licenciado en Contaduría Filiberto Enrique Valdés Medina**, de la Maestría en Administración, en la Facultad de Contaduría y Administración, con promedio general de 9.5400.
4. **Licenciado en Derecho Alfredo Velázquez Paz**, de la Maestría en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 10.00.
5. **Licenciada en Derecho Verónica Romero Camacho**, de la Maestría en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 10.00.
6. **Licenciada en Actuaría Financiera Aurora Soledad Fuentes Domínguez**, de la Maestría en Economía, en la Facultad de Economía, con promedio general de 9.4700.

7. **Maestra en Enfermería con Énfasis en Administración de Servicios de Enfermería Margarita Hernández Zavala**, de la Maestría en Enfermería con Énfasis en Administración de Servicios de Enfermería, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de 9.5736.
8. **Licenciada en Sociología Graciela Martínez Huerta**, de la Maestría en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de 9.9500.
9. **Ingeniero en Electrónica Giorgio Mackenzie Cruz Martínez**, de la Maestría en Ingeniería con Área Terminal en Mecánica, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.1500.
10. **Licenciada en Lengua Inglesa María del Pilar Ampudia García**, de la Maestría en Lingüística Aplicada, en la Facultad de Lenguas, con promedio general de 9.6588.
11. **Maestra en Investigación Clínica María del Pilar Grajales Cuesy**, de la Maestría en Investigación Clínica, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.4888.
12. **Maestra en Ciencias Odontológicas con Especialidad en Ortodoncia Jennifer Manuela Díaz Monroy**, de la Maestría en Ciencias Odontológicas con Especialidad en Ortodoncia, en la Facultad de Odontología, con promedio general de 8.9888.
13. **Maestra en Estudios Urbanos y Regionales Claudia Yolanda Albarrán Olvera**, de la Maestría en Estudios Urbanos y Regionales, en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con promedio general de 9.6772.
14. **Licenciado en Turismo Carlos Alberto Pérez Ramírez**, de la Maestría en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Química, con promedio general de 9.9545.

VI. De los estudios de maestría en centros universitarios

1. **Licenciado en Administración Industrial Antonio Hinojosa Esquivel**, de la Maestría en Administración, en el Centro Universitario UAEM Ecatepec, con promedio general de 9.4733.

VII. De los estudios de doctorado en organismos académicos:

1. **Maestra en Educación Superior Martha Carolina Serrano Barquín**, del Doctorado en Ciencias Sociales, en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, con promedio general de 9.8181.
2. **Maestra en Derecho Martha Olivia Cano Nava**, del Doctorado en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.9444.
3. **Maestro en Estudios Latinoamericanos Héctor Velázquez Trujillo**, del Doctorado en Humanidades con antecedentes de maestría, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de 10.00.
4. **Maestro en Ciencias del Agua José Luis Expósito Castillo**, del Doctorado en Ingeniería Área Ciencias del Agua, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.2400.
5. **Maestro en Ciencias Luciano Antonio Gómez Cortés**, del Doctorado en Ciencia de Materiales, en la Facultad de Química, con promedio general de 9.9333.

A t e n t a m e n t e
Patria, Ciencia y Trabajo
“2007, 50 Aniversario Luctuoso del Poeta Enrique Carniado”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario

M. A. E. Clemente Ruiz Alanís
Director del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres
Consejera profesora de los
planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Cecilia Franco Mendieta
Consejera alumna de la
Facultad de Química
(rúbrica)

C. Norma Ocampo Olivera
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México a 16 de agosto de 2007.